



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

Autoridades Municipales

VERÓNICA ITURRIETA
*Secretaria de Planificación
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO
Secretario de Hacienda

SERGIO RUBÉN GARCÍA
Secretario de Infraestructura

JUAN CARLOS GIOJA
Intendente

JUAN CARLOS SALVADÓ
*Presidente del
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO
Secretaria de Servicios

LIC. LUCIA MUÑOZ
Secretaria de Cultura

LIC. CECILIA DIAZ
*Secretaria de Inclusión
Social*

Mario Ramirez
Secretaria de Deportes

ORDENANZA N° 293 – A

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N° 663 del H.C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Contrato de Comodato suscripto entre el Municipio de Rawson y la fundación Pro Niño San Juan (CONIN).

Que el objeto de dicho contrato es el préstamo de uso, de una fracción del inmueble ubicado en Barrio La Estación, donde funciona un C.E.D.I., con el objeto de prestar servicios inherentes a consultorios médicos infantiles, destinados a trabajar en la prevención de la desnutrición infantil.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, aprobando el comodato suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Municipio de Rawson y la fundación Pro Niño San Juan (CONIN), el cual tiene por objeto el préstamo de uso, por el término de diez años, de fracción del inmueble ubicado en Barrio La Estación, a los fines de prestar servicios inherentes a consultorios médicos infantiles, destinados a trabajar en la prevención de la desnutrición infantil

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciseis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 402

RAWSON, SAN JUAN, 28 de Abril de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 293-A-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 21430/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Aprobar el Contrato de Comodato suscripto entre el Municipio de Rawson y la fundación Pro Niño San Juan (CONIN) el cual tiene por objeto el préstamo de uso, por el término de diez años, de fracción del inmueble ubicado en Barrio La Estación, a los fines de prestar servicios inherentes a consultorios médicos infantiles, destinados a trabajar en la prevención de la desnutrición infantil, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 293-A-2016**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Cultura, Secretaria de Inclusión Social, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 294-H

VISTOS:

El artículo 39º inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente Municipal N°21.429; el Dictamen N° 02/2016 de la Comisión de Asuntos Legales y Constitucionales del Honorable Concejo Deliberante (expte. N° 664 del H.C.D.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Acta complementaria suscripta con la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de San Juan.

Que el objeto de la referida acta, es la prestación de colaboración mutua, entre la citada facultad y el Municipio de Rawson, a los fines de la realización del proyecto de investigación de alternativas constructivas para la emergencia habitacionales, en terrenos rurales de San Juan.

Que dicha colaboración apunta al desarrollo de sistemas, usos de tecnologías apropiadas, para la emergencia habitacional de los pobladores socialmente vulnerables de la región Médano de Oro, departamento Rawson.

Que estas iniciativas son importantes para mejorar la calidad de vida de los vecinos del departamento, a los fines de conocer la realidad habitacional de los mismos y buscar las posibles soluciones a los problemas existentes.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el Acta complementaria, suscripta entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de San Juan y la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciseis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 343:

RAWSON, SAN JUAN, 11 abril de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 294 H, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 21429/2015, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1º**: Aprobar el Acta complementaria, suscripta entre la facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de San Juan y la Municipalidad de Rawson, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 294 H**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 295-I

VISTO:

La carta Orgánica Municipal, artículo 39 inc 6°, el expediente N° 772 del H.C.D (expediente Departamento Ejecutivo Municipal N° 4654/2016)

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rawson, C.P.N. Juan Carlos Gioja, eleva al H.C.D., el convenio firmado por el Gobierno de la Provincia de San Juan; representado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno con la Municipalidad de Rawson.

Que dicho convenio refiere a las obligaciones a cumplir por parte de los Municipios, a los fines de tener derecho al incremento que se ha producido respecto del año 2015.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio, celebrado el día treinta de diciembre de dos mil quince, firmado por el Gobierno de la Provincia de San Juan; representado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, con el Municipio de Rawson, que se registrá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en la misma, la que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del H.C.D. a los seis días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 344:

RAWSON, SAN JUAN, 11 abril de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 295-I-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 4654/2016, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Ratificase el Convenio, celebrado el día treinta de diciembre de dos mil quince, firmado por el Gobierno de la provincia de San Juan; representado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, con el Municipio de Rawson, que se registrá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 295-I-2016**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPCRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N°296-I

VISTO:

El expediente del H.C.D. N° 780 (expediente de origen N° 5.301/2016 del D.E.M.).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal, Contaduría Municipal solicita la concesión de prórroga del plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del ejercicio 2015.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado, y por ello procedente dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1° - Prorrogase el plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del ejercicio 2015, por el termino de 30 (treinta) días.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de abril de dos dieciséis

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N°354

RAWSON, SAN JUAN, 11 abril de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 296-I-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 5301/2016, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Prorrogase el plazo para la presentación de los cuadros contables que componen la cuenta general del ejercicio 2015, por el término de treinta (30) días, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 296-I-2016**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal, y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 297-H

VISTO:

El artículo 39° inc. 6 de la Carta Orgánica Municipal; Expediente 4124/2016 del D.E.M., Expediente N° 748 y N° 792 del H.C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que siendo facultad del Honorable Concejo Deliberante, el aprobar convenio suscriptos por el Ejecutivo Municipal, es que a través de la Comisión respectiva realizó el análisis del acuerdo mencionado.

Que dicho convenio fue firmado con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de San Juan, a los fines de la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Cultural y Deportivo en el predio de la Ex Bodega la Superiora, ubicado entre el Conector Sur 15 de septiembre y calle Dr. Ortega.

Que el Municipio de Rawson, es el titular registral del inmueble, Nomenclatura N° 04-34-172620, en donde se ejecutará la obra mencionada, procediendo por parte de este al llamado a licitación, adjudicación y firma del contrato.

Que queda a cargo de la inspección de la obra, certificación y pago de los certificados, la Dirección de Arquitectura de la Provincia de San Juan.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Apruébese el convenio de recíproco de colaboración suscripto por Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de San Juan, a los fines de la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Cultural y Deportivo en el predio de la Ex Bodega la Superiora.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, hecho archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 337

RAWSON, SAN JUAN, 08 de Abril de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 297-H-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expediente n° 4124/16, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1º**: Apruebase el Convenio de recíproco de colaboración suscripto por Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de San Juan, a los fines de la construcción y puesta en funcionamiento del Centro Cultural y Deportivo en el predio de la Ex Bodega la Superiora, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la

misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 297-H-2016**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas, de Infraestructura, de Deportes y el Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 298-H

VISTOS:

Los artículos 39° inc. 6° de la Carta Orgánica Municipal, el Expediente del H.C.D. N° 764 (expediente de origen N° 1.773/2016 del D.E. M.)

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de enero del corriente año, el Departamento Ejecutivo Municipal celebró un convenio de cooperación con el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan.

Que el citado convenio, tiene como objeto acordar las condiciones respecto a la formalización del Área de la Mujer en este Municipio.

Que dicha área es importante porque brinda asistencia a las mujeres a los fines de su contención y tratamiento de los conflictos sociales.

Que en virtud de las potestades que reviste este Honorable Concejo Deliberante, corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el Convenio de Cooperación firmado por el Municipio de Rawson, representado por el Sr. Intendente Municipal, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la provincia de San Juan, representado por su titular el Sr. Walberto Allende, referido al Área de la Mujer de Rawson, el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 342

RAWSON, SAN JUAN, 11 de Abril de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 298-H-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, según Expediente. n° 1773/16, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal en su **Artículo 1°**: Ratifícase el Convenio de Cooperación firmado por el Municipio de Rawson, representado por el Sr. Intendente Municipal, CPN Juan Carlos Gioja; y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la provincia de San Juan, representado por su titular el Sr. Walberto Allende, referido al Área de la Mujer de Rawson, el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal que disponga la vigencia de la

misma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 298-H-2016**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Inclusión Social, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

ORDENANZA N° 299 -H

VISTOS:

El artículo 39 inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas Municipales N° 5958; N° 6020, N° 6698; los Decretos Municipales N° 260/2012, N° 305/12, N° 468/2012, N° 779/2015 y el expediente N° 749.

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N° 5859 (modificada por Ordenanza N° 6698), se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, las fracción de inmueble, superficie según mensura de 130, 86 m² y según título 124,65m², identificados con nomenclaturas catastrales N° 04-46-491493 y N° 04-46-481492, teniendo dos inscripciones de dominio, una lote A FR 04-14482/12 y otra lote B FR 04-1448/13, todo ello de conformidad con plano de mensura N° 04-12169/13.

Que iniciado el proceso de escrituración, se advierte por parte de la escribanía mayor de gobierno, que el mencionado predio se encuentra afectado al dominio público municipal.

Que es dable advertir que este cuerpo no ha dictado ordenanza de afectación al dominio público municipal, en los términos del artículo 39 inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal, referente al predio en cuestión

Que teniendo en cuenta principios de economía y celeridad, y atento a que dicho predio se encuentra, de todas maneras, inscripto en el registro de bienes de dominio público, este cuerpo de representantes del departamento de Rawson, considera procedente dictar el instrumento legal que permita finalizar con el trámite de escrituración del predio de referencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Desaféctese del registro de bienes del dominio público del estado –Municipalidad de Rawson-, el inmueble identificado como fracción “C”, Nomenclatura catastral N° 04-46-480500, con inscripción número y folio 5832, tomo 58, Municipalidad de Rawson, año 2011.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 399

RAWSON, SAN JUAN, 27 abril de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 299-H-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 9859/2016, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Desaféctese del registro de bienes del dominio público del estado- Municipalidad de Rawson-, el inmueble identificado como fracción “C”, Nomenclatura catastral N° 04-46-480500, con inscripción número y folio 5832, tomo 58, Municipalidad de Rawson, año 2011, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 299-H-2016**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Asesoría Letrada Municipal, Departamento de Rentas y Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 696 del H.C.D.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio de colaboración suscripto por el Municipio de Rawson y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, del Gobierno de la Provincia de San Juan.

Que el objeto de dicho convenio, es la conformación de dos espacios denominados Jardines de Cosecha, los cuales contribuyen a la prevención del trabajo infantil garantizando la integridad psico-física de niños y niñas, hijos de trabajadores rurales del departamento de Rawson.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno aprobar el convenio de referencia, a los fines de poder brindar asistencia a los trabajadores rurales de nuestro departamento.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Aprobar el convenio de colaboración suscripto por este Municipio de Rawson y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social del Gobierno de la Provincia de San Juan, para la formación de dos espacios denominados Jardines de Cosecha.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciséis.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 401

RAWSON, SAN JUAN, 28 Abril de 2016.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 300-A-2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte. N° 1395/2016, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Aprobar el convenio de colaboración suscripto por este Municipio de Rawson y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social del Gobierno de la Provincia de San Juan para la formación de dos espacios denominados Jardines de Cosecha, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 300-A-2016**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Secretaria de Hacienda y Finanzas, Contaduría Municipal y Concejo Deliberante, Secretaria de Inclusión Social, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.
